

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 010
DEL AÑO 2024**



SUMARIO:

3. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EL ACTA ANTERIOR DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE 2024.

4. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ARQUEOLOGÍA DEL GADMI SARAGURO CON LAS DEBIDAS OBSERVACIONES REALIZADAS, PARA REMITIR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA AJUSTAR LAS MISMAS.

5. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA INES ROSAURA TORRES MENDOZA.

6. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO RESOLVIERÓN OFICIAR AL DEPARTAMENTO JURÍDICO, ESTO CON LA FINALIDAD QUE SEA CORREGIDO EL INFORME JURÍDICO DONDE SE CITA LA FECHA DEL INFORME TÉCNICO Y UNA VEZ REALIZADO VUELVA A SER ANALIZADO EN LA SESIÓN DE CONCEJO.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las siete horas del día martes nueve de abril del año dos mil veinticuatro, en el Palacio Antiguo Municipal del cantón Saraguro; previa convocatoria realizada por el señor Licenciado Segundo Abel Sarango Quizhpe Alcalde de Saraguro, se reúnen en sesión ordinaria de Concejo Municipal, los señores ediles: Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas; Ing. José Joel Guillen González, Odont. Nadia Briguitt Ordóñez Armijos; Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra.

DESARROLLO

PRIMERO. - CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor alcalde enseguida solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que es atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cuatro concejales, por consiguiente y de acuerdo a lo que establece la ley, el señor alcalde pide que se dé lectura al Orden del Día:

1. Constatación del Quórum
2. Apertura de la sesión
3. Lectura y aprobación del acta anterior de fecha 26 de marzo de 2024
4. Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate el proyecto de "ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ARQUEOLOGÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO" esto en conformidad al artículo 73 de la Ordenanza Sustitutiva de organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMIS"
5. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de partición extrajudicial de la señora Ines Rosaura Torres Mendoza, esto en conformidad al art. 473 del COOTAD y Art. 285 de la Ordenanza Sustitutiva del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Saraguro.
6. Conocimiento, análisis y aprobación del concejo, para emitir el informe favorable, el trámite de titularización de predio urbano del señor Wilman Alberto Mora Maldonado; esto en conformidad al art. 9 literal e) inciso 2 de la Ordenanza para Legalización de Tierras que carecen de título inscrito en las zonas urbanas del cantón Saraguro.



El señor alcalde deja a consideración el presente orden del día, donde por unanimidad aprueban el presente orden del día.

SEGUNDO: APERTURA DE LA SESIÓN.

Señores concejales, señorita vicealcaldesa, señor procurador síndico, señor secretario quiero dar la bienvenida por estar presentes en esta sesión de concejo para tratar los temas que hemos hecho constar en el presente orden del día, con este antecedente declaró aperturado la presente sesión.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024

Seguidamente el señor alcalde solicita dar lectura la parte del sumario del acta anterior para su posterior aprobación mismo que es atendido y dando lectura en su totalidad dejando a consideración del concejo, donde la vicealcaldesa solicita la palabra y manifiesta estar de acuerdo, seguidamente el señor alcalde solicita proceder con la votación para su respectiva aprobación: Mgs. Luis Leónidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela ausente, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a

favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado: **CINCO VOTOS A FAVOR Y CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARÓN EL ACTA ANTERIOR DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE 2024.**

CUARTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ARQUEOLOGÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO



En este punto del señor alcalde manifiesta que se tiene la propuesta presentada por el concejal Joel Guillen referente a la ordenanza de arqueología misma que ha sido remitida a la comisión respectiva la cual ha elevado informe mismo que solicita al secretario de lectura la parte del informe mismo que manifiesta:

INTRODUCCIÓN

La Comisión de Legislación y Fiscalización, en sesión 004 celebrada el día jueves nueve de noviembre del 2023, ha revisado detalladamente la propuesta de la Ordenanza de creación de la unidad de arqueología del Gobierno Autónomo descentralizado municipal intercultural de Saraguro, presentada por el concejal José Joel Guillén. en primera instancia.

ANTECEDENTES

Después de un análisis exhaustivo debemos mencionar que la finalidad de crear la unidad de Arqueología de Saraguro es asegurar la preservación, investigación, promoción y valorización del patrimonio arqueológico y cultural de la región. Y que en verdad hasta la fecha han pasado por desapercibidos A través de la creación de esta unidad, se busca lograr lo siguientes:

Reconocimiento de la rica historia y legado cultural que nos define, como un cantón diverso pluricultural, la unidad de arqueología es una medida esencial para salvaguardar todo el inmenso potencial de recursos que dispone nuestro cantón que es herencia ancestral y así compartir y difundir su importancia con las futuras generaciones y visitantes.

Que el Artículo 279 de la ordenanza del uso del suelo PUGS - GADMIS reza. - El Gobierno Autónomo Descentralizado Intercultural de Saraguro considera su herencia ancestral, patrimonial, como el respeto a sus Nacionalidades y a las estructuras como denominaciones autóctonas a los componentes urbanísticos de la Zona, que deberán ser considerados en el emplazamiento de todos los proyectos.

a. Caminos o Chaquiñanes: Vías de camino a pie o de paso de animales, usados por la costumbre por parte de pobladores, con un ancho de hasta 3 metros

b. Kapak Ñan o Qhapaq Ñan: Sistema vial de caminos preincaicos que atraviesan el cantón, los que por su consideración patrimonial serán recuperados y mantenidos por el GAD Cantonal y Autoridades comunitarias, está prohibido cualquier tipo de emplazamiento de proyectos junto o sobre este.



RECOMENDACIONES

Considerando el análisis exhaustivo realizado, la Comisión de Legislación y Fiscalización emite un informe favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal.

CONCLUSIONES

Hemos destacado que es imperativo Salvaguardar los sitios arqueológicos para las futuras generaciones. Estimular el turismo cultural y generar oportunidades económicas. Fomentar la exploración académica y descubrimientos arqueológicos. Fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad cultural Saragurence. Involucrar a la comunidad en la protección de su herencia histórica. Y Cuidar el entorno natural asociado a los sitios arqueológicos.

El presente informe ponemos a consideración del ejecutivo para que lo incluya dentro los puntos a tratar en la siguiente sesión del Pleno del Concejo Municipal para su análisis y votación. La Comisión de Legislación y Fiscalización confía en que la aprobación de la Ordenanza de creación de la unidad de arqueología del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro contribuirá significativamente al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de los objetivos municipales.

Así mismo solicita la intervención del concejal Joel Guillen para la exposición de la presente propuesta y luego pedir al procurador sindico que cuando se apruebe esta unidad de arqueología en el GADMI no contraviene con las disposiciones en torno a la generación de recursos, mismo que manifiesta que la ordenanza tiene petición de algunos moradores que los lugares arqueológicos que tiene nuestro cantón están descuidados por no tener un inventario de estos lugares turísticos entre ellos el Kapak Ñan, la propuesta realizada es para crear la unidad de arqueología dentro del GADMI, por ello se ha considerado establecer dentro de la dependencia de interculturalidad ya que ellos tienen la unidad de turismo, esa unidad puede manejarse bajo un jefe conjuntamente con un secretario para que se dediquen en lo que se propone en la ordenanza, de la misma forma se había pedido al departamento de interculturalidad dejar para este año presupuestado por lo menos para un profesional mismo que manifiestan que ya está considerado.

Consecuentemente el doctor Leofrey Pontón procurador síndico del GADMI señala que toca hacer una reforma la estructura para crear la unidad pero para realizar tal acto se requiere el dictamen presupuestario es decir la asistencia de recursos seguidamente la vicealcaldesa manifiesta que la ordenanza presentada por el concejal Joel Guillén es muy buena y que en el artículo 7 habla acerca de los integrantes: jefe de la unidad y un asistente técnico secretario es decir se debe contratar dos personas para poder dar cumplimiento a la ordenanza.



Asimismo consulta que esta ordenanza no está dentro del departamento de interculturalidad o tocaría crear una nueva unidad, seguidamente el concejal señala que en el artículo 1 está establecido, mismo que detalla que constitúyase como asistencia técnica y dependencia integral técnica del GAD municipal de Saraguro, la unidad de arqueología con jurisdicción y competencia de nuestro cantón encargada de ejecutar y hacer cumplir las disposiciones de esta ordenanza planes políticas y referentes a la arqueología, se la conocerá también con el nombre de oficina técnica de arqueología sostenible, en el párrafo concerniente al reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos del GADMI Saraguro vigente donde expresa 3.6 PROCESO DE COORDINACIÓN DE INTERCULTURALIDAD, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTE, posterior a la palabra turismo incrementar arqueología.

Así mismo el alcalde manifiesta que el termino que hace referencia es el adecuado ya que parece como sugerencia, ya que debería estar establecido como artículo 1, sustitúyase el texto por el siguiente texto ya que en esos términos no se debería aprobar, es decir se debería hacer una nueva redacción por parte de la comisión.

De la misma forma el señor alcalde consulta que aparte de estos dos puestos cuál es la principal intención que esté contemplada dentro de la ordenanza, donde el concejal Joel Guillen manifiesta que es la investigación y poder realizar un inventario para saber de cuantos años de antigüedad tienen.

Seguidamente el señor alcalde manifiesta que existe una consultoría que esta a punto de presentar al concejo, en tal virtud no habría la necesidad de aprobar una ordenanza, simplemente se incluye y las mismas que se da en la presente ordenanza se estaría dando en el manual de funciones, donde el concejal Joel Guillen señala que debe haber una ordenanza, así mismo el alcalde manifiesta que el orgánico funcional es ordenanza y en el orgánico estructural es el que consta donde el concejo en su momento deberá aprobar, consecuentemente el concejal Joel Guillen manifiesta que las funciones quién las establece, donde el señor alcalde menciona que el concejo aprueba en sesión de concejo si bien es cierto ahora no tenemos la unidad de arqueología, pero se agrega el técnico conjuntamente con todas las funciones.

De la misma el concejal Léonidas Armijos señala que en la ordenanza del orgánico se deba hacer constar cada una de las competencias para cada técnico, es decir que es lo que va hacer, así mismo el señor alcalde que dentro del orgánico no solo constaría de esta unidad si no de todos los funcionarios, por ello al aprobar el orgánico funcional derogaría esta ordenanza.

Así mismo el señor alcalde señala que en el caso de aprobar esta ordenanza se estaría teniendo dos ordenanzas, y si se podría funcionar con dos ordenanzas a la vez, consulta al procurador síndico, mismo que manifiesta que al tener una reingeniería en camino no sería recomendable aprobar, lo que si se podría hacer crear la unidad y una vez aprobada la ordenanza se podría establecer las funciones, seguidamente el concejal Joel Guillen manifiesta que desde el mes de agosto y que desde ese mes se viene arrastrando esta ordenanza, exigiendo que se de avance a las ordenanzas conforme se van presentando, consecuentemente el señor alcalde manifiesta que la intención es advertir que se viene lo otro, pero si con ese conocimiento se quiere aprobar, hagámosla.

De la misma forma concejal Rebeca Salas solicita la palabra y manifiesta que ha escuchado todos los criterios y analizado la ordenanza por nueve meses y la importancia de evaluar cuales son los sitios arqueológicos elevando a moción manteniendo el respaldo de la concejal Briguitt Ordoñez solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la respectiva votación; Mgs. Luis Léonidas Armijos a favor, Ing. José Joel Guillen González González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho, ausente, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango en contra esto por demostrar algunas inconsistencias en su estructuración, dando el siguiente resultado; **CUATRO VOTOS A FAVOR UNO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBO EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE ARQUEOLOGÍA DEL GADMI SARAGURO CON LAS DEBIDAS OBSERVACIONES REALIZADAS, PARA REMITIR A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN PARA AJUSTAR LAS MISMAS.**

QUINTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR CONOCIMIENTO EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA INES ROSAURA TORRES MENDOZA

En este punto el señor alcalde solicita dar lectura la parte pertinente del informe el mismo que es atendido manifestando que mediante oficio S/N de fecha 25 de agosto diciembre de 2023, comparece la señora Inés Rosaura Torres Mendoza, ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1102157607, mayor de edad, viuda, manifestando que "...Una vez realizado el inventario de bienes sucesorios, dentro del proceso signado con el No. 11313-2022-00041, que se sustanció en

la Unidad Judicial Multicompetente de Loja con Sede en Saraguro, y aceptado el mismo en sentencia, la cual se encuentra ejecutoriada bajo el ministerio de la ley; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 numeral 23 y 76 numeral 7 literal I), de la Constitución de la República del Ecuador, solicito que mediante resolución emita la autorización, respectiva, para proceder acudir ante el notario público competente, y elevar a escritura pública la minuta de partición extrajudicial.



Dentro del expediente consta la ficha Registral Nro. 3.599, emitida el 11 de septiembre de 2023, propietario MACAS MACAS ANGEL BAUDILIO, con la siguiente Descripción y Linderación que consta en la ficha registral.

Dentro del expediente consta la ficha Registral Nro. 3.600, emitida el 11 de septiembre del 2023, a nombre de MACAS MACAS ANGEL BAUDILIO, con la siguiente Descripción y Linderación que consta en la ficha registral e informe jurídico.

Dentro del expediente consta la ficha Registral No. 3.601, emitida el 11 de septiembre del 2023, a nombre de MACAS MACAS SEGUNDO ANGEL BAUDILIO, con la siguiente Descripción y Linderación; lote Nro.73, ubicado en Hda. Novacapa, sector Rio Negro, parroquia Manú, cantón Saraguro.

Adjunto al expediente consta la ficha Registral No. 3.602, emitida el 11 de septiembre del 2023, a nombre de MACAS MACAS SEGUNDO ANGEL BAUDILIO, con la siguiente Descripción y Linderación: Terreno denominado BELLAVISTA, ubicado en el barrio bellavista, de la parroquia Manú, cantón Saraguro, provincia de Loja.

Consta del expediente consta la ficha Registral Nro. 462, emitida el 11 de septiembre del 2023, a nombre de MACAS MACAS SEGUNDO ANGEL BAUDILIO, con la siguiente Descripción y Linderación: Un lote de terreno denominado CHACHACO, ubicado en la parroquia Manú, cantón Saraguro, provincia de Loja.

Se encuentra el informe de campo N° PART EXT. 009-2023, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Ing. Daniel Sánchez, Técnico de Avalúos y Catastros del GADMIS, quien en su Conclusión y recomendación manifiesta: "...los lotes resultantes de la Partición Extrajudicial cumplen con los anchos establecidos en vías y caminos de acceso.

Es preciso destacar que, en el presente procedimiento, se aplicaron algunos filtros y observaciones, por parte del Arq. Ángel Leonardo Troya Chamba, en su calidad de Técnico de Planificación y Diseño, como el constante en atento oficio Nro. 234-ALTCH-GADMIS-2023-APROB, de fecha 23 de noviembre de 2023, oficio en el que textualmente se señala lo siguiente: "...En relación al trámite de

Partición Extrajudicial presentado por la Sra. INES ROSAURA TORRES MENDOZA, el cual se encuentra en etapa de revisión y de parte de esta dependencia se emitieron varias observaciones que se adjuntan en el expediente.

Por lo expuesto y después de un análisis realizado a este trámite y de la revisión de los documentos habilitantes, esta Procuraduría Síndica no encuentra impedimento legal para proceder con la Partición Extrajudicial, solicitada por la señora INES ROSAURA TORRES MENDOZA, ya que cumple con todos los requisitos previstos en la ordenanza, por lo tanto, se recomienda que el expediente sea puesto en conocimiento del Concejo a fin de que autorice la misma.

Dejando a consideración al pleno del concejo para su análisis respectivo, donde el concejal Joel Guillen consulta que los lotes que están en partición extrajudicial de la señora donde vive está sobre la quebrada, ya que cercaron y no tendrá algún riesgo, así mismo de un lote ellos se lo tomaron a la fuerza ya que pasaban dos calles y se adueñaron para un garaje, no sé si tendrá alguna repercusión.

La pregunta es ¿que el área de construcción se hace el retiro para la construcción?, donde el procurador sindico manifiesta que es una discusión fuerte, pero que el área de construcción no le da titularidad, donde el concejal Joel Guillen señala que en virtud de venir de un juez se debe dar paso, lo que si sería recomendable que cuando se vaya a construir ese lote se haga respetar el retiro conforme a ordenanza.

Consecuentemente la concejal Rebeca Salas señala que una vez revisado el expediente y una vez esclarecido por el jurídico, y teniendo una disposición de un juez eleva a moción manteniendo el respaldo del concejal Joel Guillen, solicitando el señor alcalde al secretario proceda con la votación: Mgs. Luis Léonidas Armijos Salinas a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, MVDr. Zoila Victoria Morocho Puchaicela ausente, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos en contra, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor dando el siguiente resultado: **CUATRO VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO APROBARON EL TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SEÑORA INES ROSAURA TORRES MENDOZA.**

SEXTO: CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL CONCEJO, PARA EMITIR EL INFORME FAVORABLE, EL TRÁMITE DE TITULARIZACIÓN DE PREDIO URBANO DEL SEÑOR WILMAN ALBERTO MORA MALDONADO

Seguidamente el señor alcalde solicita dar lectura la parte del informe jurídico, el mismo que es atendido manifestando que:

Mediante oficio S/N de fecha 06 de diciembre de 2023, comparece el señor Wilman Alberto Mora Maldonado, quien en su escrito señala: "...se designe al departamento de planificación me ayude con el trámite de titularización administrativa de su predio urbano denominado URBANO, ubicado en el sector centro, parroquia Celén, cantón Saraguro, provincia de Loja" de la misma consta Informe Técnico Nro. 089 de fecha 08 de enero de 2024, elaborado por el Arq. Marco Alejandro Poma Sigcho, Jefe de Regulación Urbana, Ornato y Patrimonio del GADMIS, quien en conclusiones señala que el predio cumple con las características técnicas necesarias para la titularización, cuenta con el certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad del Cantón Saraguro, indica que el señor Wilman Alberto Mora Maldonado, no tiene inscrito a su nombre el predio urbano, también consta el certificado de no adeudar a la Municipalidad del peticionario, consta el acta de firma de colindantes con fecha 25 de marzo de 2024, consta la declaración juramentada de fecha 12 de diciembre de 2023, practicada en la Notaria Segunda del Cantón Saraguro, provincia de Loja, por tal razón se ha determinado que cuenta con todos los informes habilitantes y al no tener prohibición alguna, sugiere que el expediente sea puesto a conocimiento del concejo para su pronunciamiento, dejando a consideración por parte del señor alcalde hacia el pleno del concejo para su pronunciamiento, donde el concejal Léonidas Armijos solicita la palabra y señala que el expediente cumple con todos los requisitos entre ellos la declaración juramentada, así mismo el concejal Joel Guillen manifiesta que ahí una inconsistencia ya que consta un informe N° 89 de fecha 8 de enero de 2024 y en el informe técnico N° 14, de 27 de marzo de 2024, es decir no concuerda los informes.

Así mismo la concejal Rebeca Salas señala que el técnico que verifica los colindantes de cada predio son los reales, ya que en otro trámite existe oposiciones por no firmar los colindantes reales. Seguidamente el procurador síndico señala que el técnico a cargo de estas firmas el es encargado de velar por su cumplimiento, así mismo el señor alcalde manifiesta que en el acta de colindantes se pueda hacer constar los números de celular esto con la finalidad de verificar y con eso estarían deslindando de cualquier responsabilidad.

De la misma forma el jurídico señala que peticionario Wilman Alberto Mora Maldonado, hace la declaración juramentada de estar en uso y ocupación del predio, en tal virtud al existir algún inconveniente a futuro esta declaración estaría deslindando de responsabilidad y procesando en este caso al peticionario por falso testimonio.

Dejando a consideración a los concejales donde el concejal Léonidas Armijos eleva a moción que se corrija el informe jurídico donde se cita la fecha del informe

técnico y con esa corrección pueda volver al concejo, manteniendo el respaldo de la concejal Briguitt Ordoñez solicitando se proceda con la respectiva votación; Mgs. Luis Léonidas Armijos a favor, Ing. José Joel Guillen González a favor, Odont. Nadia Briguitt Ordoñez Armijos a favor, Dra. Rebeca Georgina Salas Piedra a favor, Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe a favor, dando el siguiente resultado: **CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA EN TAL VIRTUD EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO RESOLVIERÓN OFICIAR AL DEPARTAMENTO JURÍDICO, ESTO CON LA FINALIDAD QUE SEA CORREGIDO EL INFORME JURÍDICO DONDE SE CITA LA FECHA DEL INFORME TÉCNICO Y UNA VEZ REALIZADO VUELVA A SER ANALIZADO EN LA SESIÓN DE CONCEJO.**

Señores concejales una vez agotado todos los puntos conforme el orden del día establecido para la presente sesión ordinaria siendo las ocho horas con doce minutos y sin tener más puntos que tratar se da por clausurada la misma.



Lic. Segundo Abel Sarango Quizhpe
ALCALDE DEL GADMIS



Abg. Alex Fabián Sarango Ramón
SECRETARIO DEL CONCEJO